EL SUBDIRECTOR DEL
CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el señor EIMAN CORREA QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.333.412 de Medellín, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

1. Número y Fecha del Contrato:	000371 del 17 de enero de 2018.
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Instructor para atender los programas de la formación profesional en la cadena de electricidad de acuerdo con los requerimientos del área que se imparten en el centro.
Plazo de ejecución:	diez (10) Meses y diecisiete (17) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	29 de Enero de 2018.
Fecha de Terminación de Contrato:	15 de Diciembre de 2018.
Término de ejecución:	diez (10) meses y diecisiete (17) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y tres millones seiscientos treinta mil quinientos treinta pesos m/cte. ($33.630.530), con unos honorarios mensuales de tres millones ciento ochenta y dos mil setecientos pesos m/cte. ($3.182.700). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y tres millones seiscientos treinta mil quinientos treinta pesos m/cte. ($33.630.530).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Cumplir con la carga académica de la formación Titulada y Complementaria asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular. 2. Participar en actividades programadas por las redes de conocimiento del SENA relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico cuando corresponda. 3. Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "Desarrollo Curricular" establecido por el SENA: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación , instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento. 4. Disponer para los aprendices los productos del Desarrollo Curricular en la plataforma tecnológica dispuesta por el SENA. 5. Montar proyecto de formación, crear ruta de aprendizaje y

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía establecida por el SENA.
6. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: Proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, acorde con el procedimiento "ejecución de la formación" establecido por el SENA.
7. Registrar juicios evaluativos en plataforma Sofía establecida por el SENA.
8. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación.
9. Hacer seguimiento de aprendices en etapa productiva de acuerdo con el procedimiento establecido, cuando corresponda.
10. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes.
11. Estar certificado o actualizarse antes del 30 de Junio de 2018 en la Norma de Competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" según directrices establecidas por la Dirección de Formación.
12. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios.
13. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de trabajo.

2. Número y Fecha del Contrato: 000721 del 23 de Enero de 2017.

Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Instructor para atender los programas de la formación profesional en la cadena de electricidad de acuerdo con los requerimientos de los programas de formación y la ejecución de la formación profesional integral definidos en el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada. Alcance: en cumplimiento del objeto contractual así previsto, el Instructor contratista orienta la formación profesional de acuerdo con la

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

	redes de conocimiento del Sena (red institucional pedagogía. área temática: protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo).
Plazo de ejecución:	diez (10) Meses y veintitrés (23) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	24 de Enero de 2017.
Fecha de Terminación de Contrato:	15 de Diciembre de 2017.
Término de ejecución:	diez (10) meses y veintidós (22) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y tres millones doscientos sesenta y nueve mil pesos m/cte. ($33.269.000), con unos honorarios mensuales de tres millones noventa mil pesos m/cte. ($3.090.000). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y tres millones ciento sesenta y seis mil pesos m/cte. ($33.166.000).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Desarrollar las actividades contractuales de acuerdo con la programación establecida en los procesos formativos del centro de formación. 2. Participar activamente en los equipos ejecutores, con el fin de garantizar la unidad técnica en la ejecución de la formación de acuerdo con los lineamientos, procedimientos y políticas establecidas desde la Dirección de Formación Profesional: formulación de proyectos formativos, diseño y estructuración de actividades de aprendizaje, aplicación de estrategias pedagógicas a implementar en la formación, elaboración de instrumentos de evaluación entre otras. 3. Participar en la programación y ejecución de inducción a aprendices de formación titulada de acuerdo con los requerimientos del centro, realizando reconocimientos de aprendizajes previos dentro del procedimiento de ejecución y gestionar todas las novedades de aprendices conforme se establece en los lineamientos institucionales, antes de asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje. 4. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el procedimiento de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación pedagógica del proyecto formativo, portafolio de evidencias, verificación de condiciones del ambiente de aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva y en general todos los informes que la formación por competencias requiera. 5. Informar en un plazo máximo de 8 días hábiles a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación. 6. Seleccionar y programar actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación profesional, calendario académico vigente. 7. Orientar la Formación Profesional Integral como un

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

proceso educativo teórico-práctico, de carácter integral orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para el desarrollo humano y la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en los contextos productivos y sociales, la interiorización de valores éticos, la utilización de las cuatro fuentes del conocimiento.

8. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros 5 días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios.

9. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinarios, que se programen para los aprendices, garantizando en todo momento el debido proceso definido en el Reglamento de Aprendices.

10. Ejercer las actividades pedagógicas con estricta observancia del Reglamento de aprendices del SENA.

11. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes.

12. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: inasistencias de aprendices a la formación, creación de rutas de aprendizaje y asociación de aprendices a la ruta, registro de juicios evaluativos, reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al supervisor del contrato oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

13. Desarrollar acciones de formación Titulada y Complementaria (presencial o virtual), de acuerdo con la demanda de la oferta educativa y la programación establecida por el supervisor de contrato en los diferentes ambientes de aprendizaje que atiende el Centro.

14. Utilizar y gestionar en las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.

15. Participar en las actividades de diseño y desarrollo de diseño curricular, programadas por las redes de conocimiento, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional.

16. Brindar apoyo técnico a los procesos de compras de bienes y servicios, acorde a su especialidad técnica, según la

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

necesidad del Centro de Formación.
17. Participar en las actividades indicadas para el Centro entorno a planes de mejora establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad SIGA.
18. Apoyar solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación de acuerdo al programa que imparte.
19. Estar certificado o actualizarse antes del 30 de Junio de 2017 en la Norma de Competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO", según la circular N°: 3-2016-000196.
20. Hacer seguimiento a la etapa productiva a los aprendices cuando se requiera.

3. Número y Fecha del Contrato:	000366 del 22 de Enero de 2016.
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Instructor para atender los programas de la formación profesional en la cadena de electricidad de acuerdo con los requerimientos del área que se imparten en el centro de tecnología de la manufactura avanzada. Alcance: en cumplimiento del objeto contractual así previsto, el Instructor contratista oriento la formación profesional de acuerdo con la redes de conocimiento del Sena (red institucional pedagogía. área temática: protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo).
Plazo de ejecución:	ocho (8) Meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	26 de Enero de 2016.
Prorroga:	dos (2) meses y veintiún (21) días
Adición:	ocho millones cien mil pesos m/cte. ($8.100.000).
Fecha de Terminación de Contrato:	16 de Diciembre de 2016.
Término de ejecución:	diez (10) meses y veintiún (21) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y dos millones cien mil pesos m/cte. ($32.100.000), con unos honorarios mensuales de tres millones pesos m/cte. ($3.000.000). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y dos millones cien mil pesos m/cte. ($32.100.000).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Desarrollar sus actividades contractuales de acuerdo con la programación establecida en los procesos formativos del centro. 2. Participar activamente en los equipos ejecutores, de acuerdo a los lineamientos y políticas establecidas por la entidad. 3. Participar en la programación y ejecución del proceso de

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

inducción de aprendices.
4. Entregar al Coordinador Académico la información que le sea solicitada en relación al procedimiento de la gestión de la formación profesional integral.
5. Informar en un plazo máximo de 5 días a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación.
6. Gestionar la formación profesional integral, a través del aplicativo de Sofía plus y LMS de acuerdo con los lineamientos institucionales y demás soportes requeridos para la legalización del pago.
7. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información y demás soportes requeridos para la legalización del pago.
8. Comunicar al Supervisor del Contrato (Coordinadores Académicos) oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información registrada en Sofía Plus.
9. Brindar apoyo en formación complementaria (en forma presencial y/o virtual) y en el proceso de Gestión para las cualificaciones (ECCL), cuando la necesidad del servicios lo requiera.
10. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de la calidad de los procesos.
11. Realizar acompañamiento a los aprendices durante sus prácticas de acuerdo a los lineamientos establecidos de la entidad.
12. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices si a ello da lugar, entre otras.
13. Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
14. Elaborar de solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación así como codificación y apoyo técnico en la recepción de los mismos y evaluación de proveedores.
15. Desarrollar las actividades de servicios al SENA, aplicando las normas técnicas legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, en cumplimiento con el artículo 79 de la Constitución Nacional, decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y la resolución 03769 de 2010 del SENA y demás concordantes establecidas mediante las normas.
16. El instructor contratista durante el periodo de duración del contrato deberá participar y aportar la certificación de competencias, según normas de competencias que aplican a la función instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar las habilidades pedagógicas de los instructores.
17. Capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo A2.

4. Número y Fecha del Contrato:	000976 del 22 de Enero de 2015.
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Instructor para atender los programas de la formación profesional en la cadena de electricidad de acuerdo con los requerimientos del área que se imparten en el centro. Alcance: en cumplimiento del objeto contractual así previsto, el Instructor contratista oriento la formación profesional de acuerdo con la redes de conocimiento del Sena (red institucional pedagogía. área temática: protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo).
Plazo de ejecución:	diez (10) Meses y diecinueve (19) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	23 de Enero de 2015.
Prorroga:	ocho (8) días
Adición:	ochocientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y siete pesos m/cte. ($871.847).
Fecha de Terminación de Contrato:	19 de Diciembre de 2015.
Término de ejecución:	diez (10) meses y veintisiete (27) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y cinco millones seiscientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro pesos m/cte. ($35.636.744), con unos honorarios mensuales de tres millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis pesos m/cte. ($3.269.426). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y cinco millones seiscientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro pesos m/cte. ($35.636.744).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Cumplir con el objeto de este contrato respondiendo en todo momento por la buena calidad de los servicios contratados., en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el Sena.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No CO-SC-CER339681

2. Desarrollar sus actividades contractuales de acuerdo con la programación establecida en los procesos formativos del centro.
3. Participar activamente en los equipos de desarrollo curricular, con el fin de garantizar la unidad técnica en la ejecución de la formación de acuerdo a los lineamientos y políticas establecidas desde la Coordinación de Formación Nacional: formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje, elaboración de talleres, estrategias pedagógicas a implementar en la formación, elaboración de pruebas, entre otras.
4. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y en el reconocimiento de aprendizajes previos.
5. Entregar al coordinador académico la información que le sea solicitada en relación al proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, Planeación pedagógica del proyecto formativo, verificación de condiciones ambiente externo de aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la Etapa Productiva y en general los informes que la formación por competencias exija.
6. Informar en un plazo máximo de 5 días a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación.
7. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos son de su responsabilidad: registro de juicios de evaluación, gestión del LMS, ingreso de insistencias de aprendices, rutas formativas, asociación de aprendices a rutas garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, garantizar el cierre de fichas tanto en formación titulada , como complementaria, hacer seguimiento a las novedades de los aprendices (aplazamientos, condicionamientos entre otros) y reportar los cambios oportunamente en los comités de evaluación y seguimiento, llevar registro de aprendices con contrato de aprendizaje del grupo de este a su cargo.
8. Brindar oportunamente a los aprendices la información relacionada con los requisitos para la certificación y participar activamente en la organización de la misma.
9. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del coordinador académico) en los primeros días hábiles de cada mes, al supervisor correspondiente y demás soportes requeridos para la legalización del pago.
10. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información registrada en Sofía Plus.
11. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinarios, que se programen para los aprendices y de acuerdo a la dinámica de los comités, definida en el Reglamento de Aprendices, garantizando en

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

todo momento el debido proceso.

12. Orientar la Formación Profesional Integral como un proceso educativo teórico-práctico, de carácter integral orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para el desarrollo humano y la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en los contextos productivos y sociales, la interiorización de valores éticos, la utilización de las cuatro fuentes del conocimiento.

13. Hacer uso adecuado y oportuno de los aplicativos y sistemas de información con que cuenta la institución, para la ejecución de la formación. SOFIA PLUS, LMS entre otros).

14. Participar en los procesos de formación orientados al mejoramiento de la competencia del instructor, definidos por el Centro como requisito.

15. Brindar apoyo en formación complementaria (en forma presencial y /o virtual) y en el proceso de Gestión para las cualificaciones (ECCL), cuando el Centro de Servicios de Salud así lo requiera.

16. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de los procesos establecidos en la Red de Procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.

17. Hacer parte de los equipos ejecutores de proyecto para la especialidad asignada por el coordinador académico.

18. Realizar acompañamiento a los aprendices durante sus prácticas clínicas y/o desarrollo de la etapa práctica atendiendo a los lineamientos de la misma.

19. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

20. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del SENA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

21. Desarrollar las actividades de servicios al SENA, aplicando las normas técnicas legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, en cumplimiento con el artículo 79 de la Constitución Nacional, decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y la resolución 03769 de 2010 del SENA y demás concordantes establecidas mediante las normas.

22. Aplicar por parte del Instructor contratista durante el periodo de duración del contrato al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función instructor, así como los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores de contrato.
23. Capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo Nivel A2.
24. Y las demás que le sean asignadas de acuerdo con la especialidad del programa de formación y el objeto contractual.

5. Número y Fecha del Contrato:	001224 del 17 de Enero de 2014.
Objeto:	Prestar servicios personales como Instructor de la cadena de electricidad para atender el programa de tecnología en electricidad industrial.
Plazo de ejecución:	siete (7) Meses y once (11) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	20 de Enero de 2014.
Prorroga:	tres (3) meses y cinco (5) días
Adición:	diez millones cincuenta y un mil seiscientos setenta y cuatro pesos m/cte. ($10.051.674).
Fecha de Terminación de Contrato:	05 de Diciembre de 2014.
Término de ejecución:	diez (10) meses y dieciséis (16) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuarenta y dos pesos m/cte. ($33.435.042), con unos honorarios mensuales de tres millones ciento setenta y cuatro mil doscientos trece pesos m/cte. ($3.174.213). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuarenta y dos pesos m/cte. ($33.435.042).

Obligaciones específicas:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, en la forma y lugares que el SENA le indique.
2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.
3. Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente de conformidad al modelo

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

pedagógico y la estrategia de aprendizaje que EL SENA determine.

4. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje-evaluación, según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado.
5. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.
6. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
7. Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje-evaluación, de conformidad con los proyectos productivos y el calendario académico de formación profesional.
8. Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación.
9. Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual.
10. Participar en los comités de evaluación y seguimientos ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices a su cargo.
11. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del Sena.
12. Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional.
13. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o por conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación por proyectos formativos, el diseño de actividades por aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
14. Participar en la programación y ejecución el proceso de inducción de aprendices de formación titulada y reconocimiento de aprendizajes previos.
15. Reportar en el aplicativo Sofía Plus todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: Registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades halladas en el registro de la información.
16. Apoyar la programación y el seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garantices la integralidad de la ejecución del proceso de

aprendizaje.
17. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista, cuando estas sean requerida por el equipo asesor de desarrollo curricular.
18. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y entregar los informes que se le soliciten de acuerdo al objeto pactado.
19. informar oportunamente a la subdirección del centro de los asuntos especiales que lo ameriten, para la buena marcha de la institución.
19. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega al final del contrato
20. Hacer entrega del carnet institucional que lo acredita como contratista, una vez finalice el contrato.
21. Acreditar desde el perfeccionamiento del contrato y en lo sucesivo para cada pago de sus honorarios mensuales y en cumplimiento de los dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de sus aportes a salud y pensión en calidad de trabajador independiente, pagos que se acreditaran únicamente por el sistema PILA, por el de planilla asistida o el que determine el Ministerio de la protección social.
22. Afiliarse al sistema general de riesgos profesionales anta la A.R.P. respectiva, debiendo allegar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento del siguiente contrato, copia del formulario de afiliación y mensualmente el comprobante del respectivo pago, todo de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 3° del decreto 2800 del 2003.
23. Participar en las transferencias tecnológicas municipales, nacionales e internacionales que le sean requeridas por el ordenador del gasto por el buen desarrollo del objeto contractual.
24. Las demás que el supervisor y el ordenador le indiquen.

6. **Número y Fecha del Contrato:**	001792 del 22 de Enero de 2013.
Objeto:	Prestar servicios personales como Instructor del programa de tecnólogo en electricidad industrial y trabajo seguro en alturas.
Plazo de ejecución:	Diez (10) Meses y quince (15) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	23 de Enero de 2013.
Fecha de Terminación de Contrato:	06 de Diciembre de 2013.
Término de ejecución:	diez (10) meses y dieciséis (16) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales

se fijó en la suma de veinticinco millones ciento noventa y ocho mil novecientos cincuenta pesos m/cte. ($25.198.950), con unos honorarios mensuales de dos millones trescientos noventa y nueve mil novecientos pesos m/cte. ($2.399.900). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de veinticinco millones ciento diez y ocho millones novecientos cincuenta y tres pesos m/cte. ($25.118.953).

Obligaciones específicas:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, en la forma y lugares que el SENA le indique.
2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.
3. Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente de conformidad al modelo pedagógico y la estrategia de aprendizaje que EL SENA determine.
4. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje- evaluación, según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado.
5. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.
6. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
7. Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje- evaluación, de conformidad con los proyectos productivos y el calendario académico de formación profesional.
8. Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación.
9. Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual.
10. Participar en los comités de evaluación y seguimientos ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices a su cargo.
11. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del Sena.
12. Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional.
13. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o por conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación por proyectos formativos, el diseño de actividades por aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
14. Participar en la programación y ejecución el proceso de inducción de aprendices de formación titulada y reconocimiento de aprendizajes previos.
15. Reportar en el aplicativo Sofía Plus todas las actividades que de

acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: Registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades halladas en el registro de la información.
16. Apoyar la programación y el seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garantices la integralidad de la ejecución del proceso de aprendizaje.
17. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista, cuando estas sean requerida por el equipo asesor de desarrollo curricular.
18. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega al final del contrato
19. Participar en los procesos de certificación por competencias laborales y/o certificaciones internacionales que requiera el líder del área.
20. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y entregar los informes que se le soliciten de acuerdo al objeto pactado.
21. estar afiliado o afiliarse al sistema general de salud y pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la administradora de riesgo profesionales – ARL-, a cargo de la entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012,previo a la ejecución del contrato.
22. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

7. Número y Fecha del Contrato:	000401 del 19 de Julio de 2012.
Objeto:	Prestar servicios personales como Instructor del programa de tecnólogo en electricidad industrial y trabajo seguro en alturas.
Plazo de ejecución:	Cuatro (4) Meses y veinticinco (25) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	19 de Julio de 2012.
Fecha de Terminación de Contrato:	12 de Diciembre de 2012.
Término de ejecución:	diez (10) meses y dieciséis (16) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de once millones doscientos sesenta y un mil seiscientos setenta y cinco pesos ($11.261.675), con unos honorarios mensuales de dos millones trescientos mil pesos m/cte. ($2.300.000). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de once millones ciento ochenta y cuatro mil pesos m/cte. ($11.184.000).

Obligaciones específicas:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, en la forma y lugares que el SENA le indique.
2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.
3. Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente de conformidad al modelo pedagógico y la estrategia de aprendizaje que EL SENA determine.
4. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje-evaluación, según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado.
5. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.
6. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
7. Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje-evaluación, de conformidad con los proyectos productivos y el calendario académico de formación profesional.
8. Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación.
9. Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual.
10. Participar en los comités de evaluación y seguimientos ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices a su cargo.
11. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del Sena.
12. Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional.
13. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o por conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación por proyectos formativos, el diseño de actividades por aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
14. Participar en la programación y ejecución el proceso de inducción de aprendices de formación titulada y reconocimiento de aprendizajes previos.
15. Reportar en el aplicativo Sofía Plus todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: Registro de los juicios evaluativos,

creación de rutas y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades halladas en el registro de la información.

16. Apoyar la programación y el seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garantices la integralidad de la ejecución del proceso de aprendizaje.

17. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista, cuando estas sean requerida por el equipo asesor de desarrollo curricular.

18. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega al final del contrato

19. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y entregar los informes que se le soliciten de acuerdo al objeto pactado.

20. El contratista manifiesta su voluntad de afiliarse al sistema general de riesgos profesionales anta la A.R.P. respectiva, debiendo allegar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento del siguiente contrato, copia del formulario de afiliación.

21. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 13 de Agosto de 2019.

GUSTAVO LÓPEZ DE MESA GUTIERREZ
Subdirector Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Liliana María Perez Madrid
IP: 43378
Vo.Bo.

Certificación No. 503

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

Eiman Correa Quintero

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION DEL SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el señor **EIMAN CORREA QUINTERO** identificado con cédula de ciudadanía No. **71.333.412** de Medellin, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**004345 del 16 de agosto de 2019.**
Objeto:	Prestar servicios de carácter temporal para impartir formación en el área de trabajo seguro en alturas, en los diferentes programas que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.
Plazo de ejecución:	cuatro (4) Meses y dos (2) Dias, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	20 de agosto de 2019.
Fecha de Terminación de Contrato:	21 de diciembre de 2019.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de catorce millones novecientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco pesos m/cte. ($14.964.345), con unos honorarios mensuales de tres millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete pesos m/cte. ($3.679.757).
Obligaciones:	1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique. 2. Contar con la certificación vigente de la norma de competencia: "Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados" o su actualización "Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo" con plazo máximo de Julio de 2019. 3. Planear las actividades de aprendizaje, según el desarrollo curricular del programa a impartir (Proyecto formativo, planeación operativa con el equipo ejecutor, guias de aprendizaje integradas, instrumentos de evaluación. 4. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico. 5. Desarrollar su función como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad. 6. Participar en las actividades de inducción de los aprendices de formación titulada, según lineamientos institucionales. 7. Responder por el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para las actividades inherentes al objeto del contrato.

Certificado No SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

Scanned by CamScanner

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

Eiman Correa Quintero

8. Mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor en el LMS, el cual debe contener plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje según procedimientos, guías de aprendizaje, formato acta con los planes de mejoramiento, formato planeación seguimiento y evaluación de la tapa productiva, registro de inasistencias en el LMS y listas de asistencia firmadas por los aprendices.
9. Hacer seguimiento al portafolio de evidencias del aprendiz según procedimiento de ejecución de la formación profesional integral.
10. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
11. Verificar la suficiencia y la calidad de la información que suministran las evidencias de aprendizaje identificando con el aprendiz sus logros y dificultades durante su etapa lectiva, registrando y emitiendo los juicios evaluativos correspondientes en SOFIA PLUS.
12. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin.
13. Aplicar a cabalidad las medidas pertinentes y necesarias a la luz del reglamento del aprendiz, en lo correspondiente a faltas académicas y disciplinarias.
14. Participar en los comités de que trata el reglamento del aprendiz vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices.
15. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución.
16. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
17. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad.
18. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.
19. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.
20. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.
21. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato.
22. Apoyar los procesos de investigación aplicada e innovación que se desarrollen en el CDHC.

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681

Scanned by CamScanner

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

Eiman Correa Quintero

23. Apoyar los procesos de autoevaluación para la obtención y/o mantenimiento del registro calificado de los programas de formación titulada del CDHC.
24. Participar en la elaboración de actividades del equipo pedagógico del centro de formación.
25. Participar en la elaboración o actualización de diseños curriculares según requerimientos del centro del centro de formación o de las redes de conocimiento.
26. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

Que, de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ha ejecutado y las partes han cumplido con sus obligaciones contractuales a la fecha.

Se expide en la ciudad de Medellín a los 30 dias del mes de diciembre de 2019, a solicitud del interesado de acuerdo con la información registrada en el sistema on-base del SENA.

NOHORA JUDITH HERNÁNDEZ LÓPEZ
Subdirectora Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Elaboró: Jesús Álvarez Martinez
Apoyo Supervisión de Contratos
IP: 43319

Certificado No
SC-CER339681

Certificado No
CO-SC-CER339681

Scanned by CamScanner

Medellín, enero 03 de 2019

CONSTANCIA LABORAL

Empleado**, Eiman Correa Quintero**

Cordial saludo, acorde a lo solicitado por el interesado, me permito expedir certificación de experiencia relacionada del señor Eiman Correa Quintero con cedula de ciudadanía No 71.333.412 a quien conozco desde hace 16 años y de quien puedo dar fe de las cualidades humanas y laborales que posee.

El citado señor Correa, ha colaborado desde el 06-06-2007 como proveedor de Seguridad y Salud en el Trabajo en la modalidad de contratos por prestación de servicios y a lo largo de este tiempo ha demostrado tanto su aptitud como su actitud ejemplar para desempeñar la docencia en los temas relacionados con la Gestión del Riesgo, su dedicación se ha centrado en:

- Formación de Brigadas
- Entrenador de ***Trabajo Seguro en Alturas*** y en ***Espacios Confinados***
- Bomberotecnia
- Primeros Auxilios
- Planes de Emergencia de las Centrales de Generación de EPM (Playas, Araña, Guadalupe, Porce II y Porce III) de 2005 a 2014 a través de la ARL Colmena y Colpatria
- Planes de Gestión del Riesgo de Desastres acorde al Decreto 2157 de 2017.
- Desarrollo, ejecución e implementación de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para varias empresas.

Cordialmente,

GILBERTO ANIBAL MAZO HERRERA
C de C 15.508.049 Tel 3006020797
Calle 19 No 43 g 80 Int 2420 Medellin